

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

**AUTO No. 150 DEL 7 DE JUNIO DE 2024**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y  
CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS**

**EXPEDENTE No. NOR.2.33.0-82.001.2021-230**

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado pruebas por la parte investigada dentro de la actuación administrada sancionatoria expediente NOR.2.33.0-82.001.2021-230, que se adelanta por no realizar la vacunación contra la fiebre aftosa de 18 bovinos, durante el primer ciclo de año 2021, pruebas dentro del período probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

**ORDENA**

- I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra el señor (a) HERMIDES CONTRERAS RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.745.024, las siguientes:
  - a) Reporte de acta de predio NO vacunado (APNV) No 3447161 de fecha 1 de julio 2021.
- II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- III. Córrase traslado al señor(a) HERMIDES CONTRERAS RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.093.745.024 por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- IV. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de junio de 2024.



---

**JHON LEONARDO BAYONA DIAZ**  
Gerente Seccional Norte de Santander (E)

**CITACION EN PAGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y dando alcance al artículo 68. **Citaciones para notificación personal.** “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. “

**CITA A:**

**HERMIDES CONTRERAS RINCON**

Cédula de ciudadanía No.1.093.745.024

Se sirva a comparecer a las instalaciones del ICA en cualquiera de sus sedes de la Seccional Norte de Santander para que se notifique personalmente del Auto No. **150** del 7 de junio de 2024, **que prescinde del periodo probatorio y corre traslado para alegatos**, dentro del expediente No. 230-2021 aperturado en su contra por infringir norma sanitaria, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. -2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información respecto a su domicilio, la notificación se realizará por medio página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Se procede a publicar la presente CITACION en la página electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario–ICA, [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) y en un lugar de acceso al público de la entidad, hoy **LUNES 17 DE junio DE 2024**, a las 5:22 pm, por el término de cinco (5) días hábiles que vencen el **LUNES 24 DE JUNIO DE 2024**, a las 5:30 p.m. fecha en la cual será retirado.

Atentamente,



**JHON LEONARDO BAYONA DIAZ**  
Gerente Seccional Norte de Santander (E)